

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 033-2018-MDY

Yura, 28 de Febrero del 2018

VISTOS:

Memorando N°024-2018-GM-MDY de la Gerencia Municipal y el Proveído N°214-2018 del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo reguladas sus competencias, atribuciones y funciones por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades. Es así, que conforme a lo señalado por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, así como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el artículo 82° del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, a través de Memorando N°024-2018-GM-MDY el Gerente Municipal, comunica que por motivos estrictamente familiares fundados en razones de salud se tendrá que ausentar del centro laboral los días miércoles 28 de febrero al 02 de marzo del presente, por lo que sugiere encargar la Gerencia Municipal al Lic. JULIO CESAR IBARRA GARCÍA.

Que, ahora bien cabe precisar que, mediante Resolución de Alcaldía N°110-2016-MDY de fecha 06 de Junio del 201, de designo al Lic. Julio Cesar Ibarra García; como Gerente de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, bajo este contexto y conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la **GERENCIA MUNICIPAL** al Lic. **JULIO CESAR IBARRA GARCÍA**, debiendo cumplir con los derechos y obligaciones establecidas, toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.







- Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico Yura
- ☐ Claro 940 323 833
- informes@muniyura.gob.pe
- www.muniyura.gob.pe



Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Lic. JULIO CESAR IBARRA GARCIA la GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Yura, por los días 28 de febrero al 02 de marzo del 2018, otorgándoles las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la ENCARGATURA otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTICULO TERCERO -. NOTIFICAR al servidor con la presente Resolución.

ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE